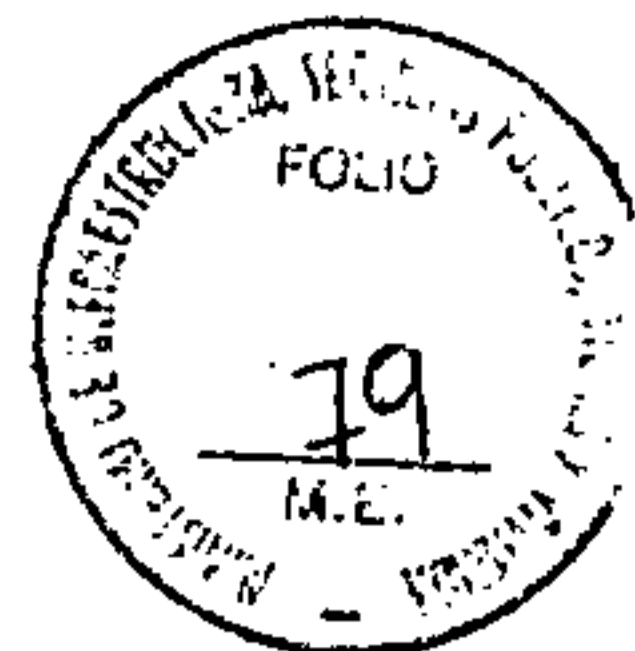


**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



EMMA/RGB.-

EXP. N° 612-08/2018.-

**DECRETO N° 9279 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2019**

**VISTO:**

Este expediente, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA ADICIONAL N° 3 OPORT. 1 PROV. ADICIONAL N° 1 POR \$ 9.403,34 DE LA OBRA: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL. CONTRATISTA: CULTIVAR S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 142-ISPTyV/2018 se aprobó el Certificado Redeterminado de obra Adicional N° 3 oport. 1 prov. adicional N° 1 correspondiente a la Obra de referencia por la suma de \$ 9.403,34 y autorizó su pago a la Empresa CULTIVAR S.R.L., y en el Artículo 2° se estableció la Partida Presupuestaria con la cual se atendería el gasto en cuestión.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura. Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, emite dictamen de su competencia, al igual que la Sub-Dirección General de Administración informando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto en cuestión.

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, de acuerdo a la opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expediente N° 612-08/2018, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA. S/AUTORIZACION PAGO CERTIFICADO REDETERMINADO DE OBRA ADICIONAL N° 3 OPORT. 1 PROV. ADICIONAL N° 1 POR \$ 9.403,34 DE LA OBRA: AMPLIACION, REMODELACION Y REFACCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO PROVINCIAL. CONTRATISTA: CULTIVAR S.R.L.", cuando la misma corresponda previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

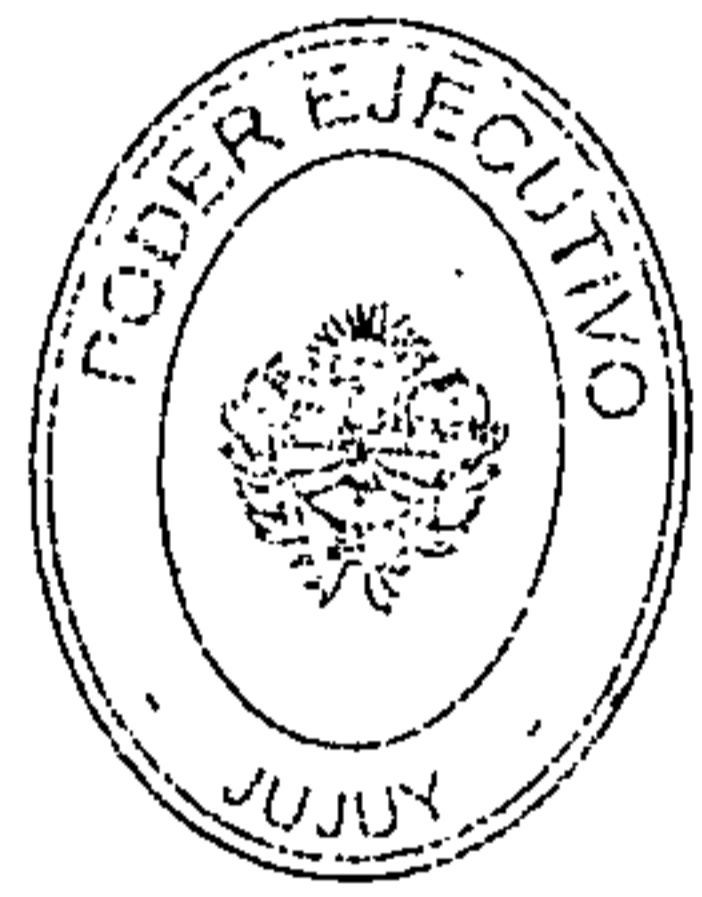
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETOS N° 9279 -ISPTyV.-

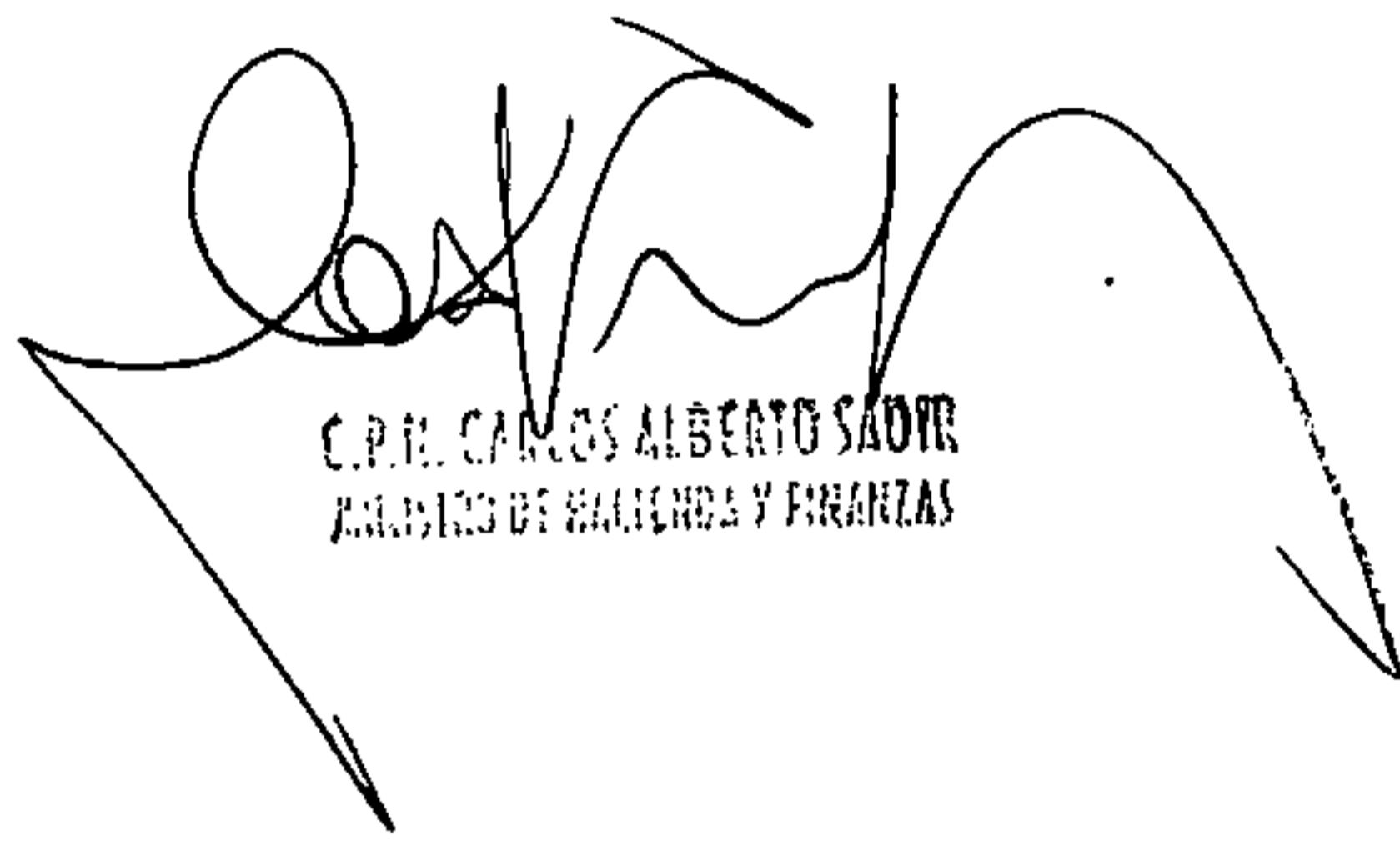
**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3º.-** Previa Toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión; a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a Dirección General de Arquitectura. Cumplido vuelva, sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE PAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS